



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 217 -DP-2015.
(ACTU-DPB: 00000025/2015)

VISTO: la presente actuación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Entin (DNI: 16.062.373) solicitó intervención ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), a fin de agilizar el trámite de regularización del inmueble que habita. Señaló que ocupa hace muchos años, que ha realizado la conexión de gas (lo cual beneficia a todos sus vecinos), y que estaría sometida al trámite de la ley Pierri. Reclamó sobre la falta de información certera, y que ha recibido maltrato verbal al momento de reclamar. Señaló que su intención es vender la propiedad e irse de la ciudad, por lo cual la excesiva demora en el trámite la perjudica.

Que esta Defensoría se abocó mediante Resolución N° 165-DP-15, y se enviaron los pedidos de informe correspondientes.

Que el IMTVHS respondió mediante Nota N° 205/IMTVHS-2015 de fecha 26 de Agosto de 2015, que el trámite de la Sra. Entin lleva el N° 343, que ha tenido resolución favorable y que han sido enviadas en fecha 27/7/15 a la Escribanía General de Gobierno a cargo de la Escribana Gabriela Pérez para el labrado del acta, y oportuna inscripción.

Que entonces, claramente se advierte que la Administración Pública Municipal ningún derecho le ha afectado respecto del trámite relacionado a la regularización del lote que habita.

Que sin perjuicio de ello, evidentemente ha existido una incomunicación con la peticionante, que desconocía el estado de su trámite.

Que atento lo expuesto, debe hacerse conocer a la Sra. Entin lo informado por el IMTVHS, para que continúe con su trámite administrativo.

Que esta Defensoría ninguna actividad más tiene para realizar en la presente, por lo que debe concluirse la presente, y procederse a su archivo.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal:

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **HACER SABER** a la Sra. Claudia Entin (DNI: 16.062.373) lo informado por el IMTVHS, entregándole copia de la Nota 205/IMTVHS-2015.

2° **DAR POR CONCLUIDA** la intervención en la problemática, y una vez cumplido el punto anterior, proceder al archivo de la presente.

3° Comuníquese la presente resolución a la interesada.

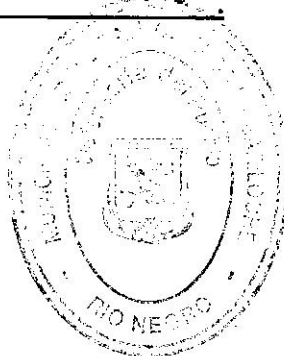
4° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

5° Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

13 OCT 2015

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche